

	Piadas
Instituto Provincial de Sanidad de Cádiz	1
Idem de Valencia	1
Centro Secundario de Higiene de Lorca	2
Idem de Motril	2
Idem de Guadix	2
Idem de Algeciras	2
Idem de Linares	2
Idem de Ubeda	2
Idem de Puerto de la Luz	1
Idem de Jerez de la Frontera	2
Idem de Manresa	1

*Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales*

Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado de Madrid	3
Hospital del Niño Jesús de Madrid	2

*Patronato Nacional Antituberculoso*

Patronato Nacional Antituberculoso de Alicante	2
Idem de Barcelona	1
Idem de Córdoba	2
Idem de Granada	2
Idem de La Coruña	2
Idem de Salamanca	2
Idem de Zaragoza	2
Idem de Sevilla	2
Idem de Cádiz	2
Idem de Valencia	2
Idem de Málaga	2
Idem de Madrid	3

**I) PERSONAL AUXILIAR Y SUBALTERNO PROCEDENTE DE MARRUECOS**

*Ayudantes de Laboratorio*

Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid	1
--	---

*Auxiliares de Laboratorio*

Instituto Provincial de Sanidad de Málaga	1
Idem de Sevilla	1
Idem de Granada	2
Centro Secundario de Higiene de Ceuta	1
Idem de Melilla	1

*Mozos Ordenanzas*

Instituto Provincial de Sanidad de Almería	2
Idem de Madrid	1
Centro Secundario de Higiene de Guadix	2
Idem de Algeciras	2

*Enfermeros*

Instituto Provincial de Sanidad de Málaga	2
Idem de Madrid	1
Centro Secundario de Higiene de Manresa	2
Idem de Lorca	1
Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid	2

*Auxiliares administrativos*

Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla	1
--	---

*Cocineros*

Patronato Nacional Antituberculoso de Murcia	1
Idem de Granada	1
Idem de Cádiz	1
Idem de Cartagena	1
Idem de Madrid	2
Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid	1

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad.**

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de 14 de enero actual, esta Dirección General de Sanidad convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, con objeto de realizar las enseñanzas de Diplomados de Sanidad, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las enseñanzas serán cursadas en la Escuela Nacional de Sanidad.

Segunda.—El número de plazas será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica.

Tercera.—Las solicitudes deberán ser dirigidas al señor Director de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid-3), y el plazo de presentación terminará el día 28 de febrero del año actual.

Cuarta.—Deberá acompañarse a la solicitud certificación académica y cuantos justificantes de méritos se estimen convenientes.

Quinta.—La selección de alumnos será hecha por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, asesorada por la Inspección General de Farmacia e Inspección General de Sanidad Veterinaria en las profesiones correspondientes, quedando facultada dicha Escuela Nacional para someter a los aspirantes a la realización de un ejercicio escrito sobre temas generales de orientación sanitaria.

Sexta.—Los aspirantes al curso serán convocados con la debida antelación, para efectuar la prueba señalada, mediante anuncio que se fijará en la Escuela Nacional de Sanidad.

Séptima.—Las enseñanzas serán dadas en dos etapas: Una, común en su mayor parte, para las tres ramas, y que comprenderá: Administración y legislación sanitaria, medicina social y demografía, epidemiología y técnica estadística, higiene general, urbana y rural, higiene de la alimentación, microbiología, serología y parasitología y técnicas físicas y químicas de aplicación higiénico-sanitaria. Y otra segunda, distinta para cada profesión, durante la cual los alumnos Médicos cursarán las enseñanzas teórico-prácticas y objetivas en los Centros oficiales de lucha y asistencia sanitario-social, tanto dispensarios como hospitalarios. Los Farmacéuticos, fabricación y control de medicamentos y productos de interés sanitario; y los alumnos Veterinarios, zoonosis transmisibles para el hombre, en sus aspectos analítico, clínico y epizootológico.

Octava.—Por el carácter especial de este curso, la asistencia a las clases teóricas y prácticas será rigurosamente obligatoria. Un número de faltas, justificadas o no, inhabilitarán para las pruebas finales.

Novena.—Al finalizar el curso, se realizará un examen práctico y un ejercicio escrito, éste sobre dos temas en relación con las materias del programa, elegidos por el Tribunal, uno de carácter general y común para las tres ramas (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios) y otro diferente para cada una de ellas.

Décima.—Los ejercicios serán puntuables desde 25 a 50 puntos, considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación mínima.

Undécima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios finales estará constituido por Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad.

Duodécima.—El importe de la matrícula para cada alumno será de 800 pesetas, debiendo ser ingresado su importe en la Administración de la indicada Escuela dentro de los quince días siguientes al comienzo del curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1964.—El Director general, Jesús García Orcoven.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso de Diplomados de Sanidad en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Granada, Salamanca, Santander, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.**

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de fecha de 14 de enero actual,

Esta Dirección General convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, con objeto de realizar las enseñanzas de Diplomados de Sanidad, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las enseñanzas serán cursadas en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Granada, Salamanca, Santander, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Segunda.—El curso dará comienzo el día 4 de marzo del año en curso y tendrá una duración de cuatro meses.

Tercera.—El número de alumnos será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica.

Cuarta.—Las solicitudes deberán ser dirigidas al señor Director de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid-3), y el plazo de presentación de las mismas terminará el día 28 de febrero del año actual.

Quinta.—Deberá acompañarse a la solicitud certificación académica y cuantos justificantes de méritos se estimen convenientes.

Sexta.—La selección de alumnos será hecha por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, asesorada por la Inspección General de Farmacia e Inspección General de Sanidad Veterinaria en las profesiones correspondientes, publicándose la lista de admitidos en la Escuela Nacional de Sanidad y Escuelas Departamentales designadas.

Séptima.—Las enseñanzas serán dadas en dos etapas: una común, en su mayor parte para las tres ramas, y que com-

prenderá: Administración y legislación sanitaria. Medicina social y demografía. Epidemiología y técnica estadística. Higiene general, Higiene de la alimentación, Microbiología, serología y parasitología y Técnicas físicas y químicas de aplicación higiénico-sanitaria, y otra segunda, diferente para cada profesión, durante la cual los alumnos Médicos cursarán las enseñanzas teórico-prácticas y objetivas en los Centros oficiales de Lucha y asistencia sanitario-social, tanto dispensariales como hospitalarios. Los Farmacéuticos: fabricación y control de medicamentos y productos de interés sanitario, y los alumnos Veterinarios: Zoonosis transmisibles para el hombre en sus aspectos analítico, clínico y epizootológico.

Octava.—El programa de estas enseñanzas, ordenado por la Escuela Nacional de Sanidad, será el mismo para todas las Escuelas Departamentales.

Novena.—Por su carácter esencialmente práctico, la asistencia a las clases, tanto teóricas como prácticas, es rigurosamente obligatoria. Un número de faltas, justificadas o no, superior a quince inhabilitan para las pruebas finales.

Décima.—Las pruebas finales consistirán en un examen práctico y en un ejercicio escrito, éste sobre dos temas o materias relacionadas con el programa y elegidos por el Tribunal, debiendo ser uno de carácter general para las tres profesiones (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios) y otro diferente para cada una de ellas.

Undécima.—Los ejercicios serán puntuables desde veinticinco puntos a cincuenta, considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación mínima.

Dodécima.—El Tribunal quedará constituido por los respectivos Jefes provinciales de Sanidad y por Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad, designados por la Dirección de la misma.

Decimotercera.—El importe de la matrícula para cada alumno será de 800 pesetas, debiendo ser ingresada esta cantidad en las administraciones de las Escuelas Departamentales donde se cursen las enseñanzas, una vez admitido al curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante en el puerto que se indica, a cubrir por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Se anuncia la vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el puerto que se indica para que los funcionarios de dicho Cuerpo con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a esta vacante el personal del mencionado Cuerpo, en cualquiera de sus situaciones, y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el mismo.

La referida vacante es:

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

### Subalternos

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Avilés.

Madrid, 1 de febrero de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en el concurso-oposición anunciado para cubrir vacantes de personal operario de este Servicio Provincial y se les convoca para la práctica de las pruebas.*

Esta Jefatura ha resuelto publicar la relación de aspirantes admitidos para cubrir vacantes del personal operario de esta Jefatura y convocar para que se personen en esta dependencia, calle Fernando Alvarez, 3, los Conductores Oficiales de primera, Mecánicos de Taller Oficiales de primera, Mecánicos de Taller Oficiales de segunda y Mecánicos de Taller Oficiales de tercera, el día 20 de febrero a las cuatro de la tarde, y los Conductores Oficiales de segunda el día 21 del mismo y a la misma hora, para practicar las pruebas de suficiencia exigidas en la convocatoria.

### Aspirantes admitidos

#### Conductores Oficiales de primera:

1. Pedro Blanco Velasco.
2. Demetrio Alonso Jubelo.
3. Pedro Herrera Fuente.
4. Elías Herrera Saiz.
5. Julián Palencia Rojo.
6. Luis Martín Arce.
7. Juan Manuel Vilda Medel.
8. Arsenio García Santamaría.
9. Antonio Moncalvillo Arnáiz.
10. Jaime de Román Somavilla.
11. Antonio Miguel López.
12. Fidel Lara Garrido.
13. Ireneo García Hurtado.
14. Angel Vieira Crespo.
15. Julián Martínez de la Iglesia.
16. Francisco Javier Vélez Resines.
17. José Alonso Jodar.
18. Arturo García Tobar.
19. Jesús Manuel Navarro Aparicio.
20. José Luis González Dueñas.
21. Victorino Orts San Miguel.
22. Eutiquio Díez Vallejo.
23. Julián Tobar de la Parte.
24. Eloy Tamiño Azofra.
25. Julián Martínez Camarero.
26. Samuel Pérez Aparicio.
27. Luis Espinosa Ruiz.
28. Vicente Puente Peña.

#### Conductores Oficiales de segunda:

1. Enrique Sanz Sáez.
2. José Pérez Pérez.
3. Marcos Barriuso López.
4. Ireneo García García.
5. Mariano Abad Abad.
6. Eloy García Sendino.
7. Avelino Esteban García.
8. Jesús Soto Carcedo.
9. Feliciano Izquierdo Izquierdo.
10. Eutiquio Rodríguez Melgosa.
11. Gabriel Revilla Abad.
12. José Melero Domínguez.
13. Basilio Mata del Val.
14. Florentino González González.
15. Emilio Cuiñado Revilla.
16. Francisco Jiménez Hernando.
17. Angel Martínez Maté.
18. Carlos Saiz Ramírez.
19. Basilio Ruiz Calzada.
20. Agustín Saiz Fernández.
21. Manuel Alonso Martínez.
22. Pablo Gómez Palacios.
23. Felipe Sáez Maté.
24. Jesús Casado Saiz.
25. Justo Barrios Varona.
26. Pío del Río Iglesias.
27. Félix Romo Alcalde.
28. Vicente Díez Franco.
29. Rafael Martínez Martínez.
30. Bernardino Gil Saiz.
31. Santiago Hernaiz González.
32. Marcelino Blanco de la Peña.
33. Lucio Portugal Arribas.
34. Lázaro Ortiz Gómez.
35. Jesús Gallo Fernández.
36. José Santillán Alonso.
37. Ignacio Moraza Alonso.
38. Teófilo Díez Fernández.
39. Pedro Peña Ruiz.
40. Gaudencio Renés Ibáñez.
41. Valentín Ortega Varga.
42. Aureliano Alonso González.
43. Julián García Azcuna.
44. Francisco Javier Fernández Fernández.
45. Laurentiño Camarero Vegas.
46. Santos González Alarcía.

#### Mecánicos de Taller Oficiales de primera:

1. Ramón López Antón.
2. Victoriano Gutiérrez García.
3. Julián Gallo Izquierdo.
4. Martiniano Jorde Villanueva.
5. Angel Andrés Martínez.

#### Mecánicos de Taller Oficiales de segunda:

1. Sabino Santamaría Vivar.
2. Cecilio Martínez Andino.
3. Carlos Martínez Tubilleja.